MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 545
SANTA FE, 10 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-001258/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 11/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 424, de fecha 22 de octubre de 2025;

Que, se han recibido 7 (siete) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, Federación Patronal Seguros S.A., Caja de Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Nación Seguros S.A., Instituto Autárquico Provincial de Seguros de Entre Rios y La Segunda Coop. Limitada de Seguros Generales;

Que, habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de las ofertas presentadas, en la que se determina desestimar la oferta correspondiente a la firma La Segunda Coop. Limitada de Seguros Generales, en virtud de advertirse error en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en menos, que supera el 20% (veinte por ciento), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 139° inciso i) punto 4 del Decreto N.° 1.104/2016, que reglamenta la Ley N.° 12.510 y establece que "el error en la garantía que no superare el 20%, podrá ser subsanado". Las propuestas de las restantes firmas se consideran admisibles;

Que, cabe destacar que se solicitó la continuidad por 1 (un) mes a partir del 17 de noviembre de 2025 de la cobertura al actual prestador Sancor Cooperativa de Seguros Limitada a los fines de contar con el tiempo para resolver la presente gestión, por lo que el inicio de la cobertura del adjudicatario propuesto iniciará a partir del 17° de diciembre del 2025;

Que, en su intervención de competencia, la Comisión Evaluadora analiza las propuestas admisibles, determinando que la más conveniente resulta la de

Federación Patronal Seguros S.A., ya que es la más económica, ascendiendo su propuesta a la suma mensual de $ 2.620.667,17 (pesos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos sesenta y siete con 17/100) y con una franquicia del 4% de la suma asegurada de cada vehículo, encontrándose la misma por debajo del presupuesto oficial aprobado por Resolución N.° 424/2025;

Que, la misma cuenta con representantes en las cinco Circunscripciones Judiciales, tal como se exige en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumplimenta con las coberturas mencionadas en el punto 9.2 de dicho Pliego y cuenta con diversos clientes tanto de Organismos Públicos como Privados;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor;

Que, la contratación de seguros con terceros por razones de conveniencia económica se encuentra contemplada en el Artículo 153° de la Ley Nro. 12.510;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímese la oferta de la firma La Segunda Coop. Limitada de Seguros Generales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Pública Nro. 11/2025 y adjudicase la contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación, a la firma Federación Patronal Seguros S.A., C.U.I.T. N.° 30-70736658-9, a partir del día 17 de diciembre de 2025, por un período de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por 12 (doce) meses previo acuerdo de partes, por una suma total de $ 31.448.006,06 (pesos treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seis con 06/100) y pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 2.620.667,17 (pesos dos millones seiscientos veinte mil seiscientos sesenta y siete con 17/100), en los términos de su oferta económica, de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos del respectivo llamado a Licitación;

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

